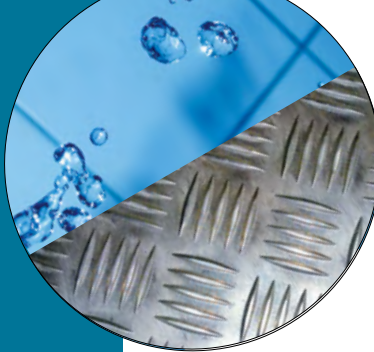


COMERCIALIZACIÓN Y USO DE LOS PRECURSORES DE EXPLOSIVOS

El objetivo general del nuevo reglamento es de establecer reglas armonizadas en toda la UE, relativas a la compra, detención y uso de sustancias o de mezclas susceptibles de ser utilizadas para la fabricación ilícita de explosivos de fabricación artesanal. La aplicación de este reglamento está destinada a limitar la disponibilidad de los precursores de explosivos para el público en general y garantizar que se realice la declaración adecuada de las transacciones sospechosas a lo largo de toda la cadena de suministro (también para los profesionales). En efecto, los productos que contienen una cierta concentración de ácido nítrico y de ácido sulfúrico (sustancias que nos afectan) pueden ser utilizados para crear explosivos. La venta, el suministro y el almacenamiento de estos productos químicos deben ser reglamentados, verificados y controlados.



¿Cuáles son las consecuencias para IPC y para todos los fabricantes y distribuidores de productos químicos?

IPC tiene legalmente la obligación y es responsable de:

- Asegurarse de que el cliente directo es un usuario profesional legítimo ANTES de cualquier venta
- Confirmar la identidad de la persona qui encarga y recibe los productos afectados
- Obtener una declaración por escrito del uso autorizado específico del producto antes de cualquier venta
- Renovar cada año las declaraciones de los clientes
- Conservar las declaraciones y mantenerlas a disposición para la inspección por las autoridades
- Señalar las transacciones, comportamientos o robos eventuales en las 24 horas

¿Cuáles son las consecuencias directas para usted en el terreno?

Antes de poder hacer una entrega, su cliente deberá firmar una declaración que incluya:

- El nombre del cliente y de la empresa, el número de IVA intracomunitario, la dirección;
- La prueba de la persona habilitada para representar el cliente Copia del documento de identidad de ambos lados obligatoria (Pasaporte, carné de conducir, documento de identidad...);
- La actividad comercial/industrial o la profesión del cliente;
- El o los productos vendidos con la cantidad y el uso previsto;
- Firma/Nombre/Cargo y Fecha.

Esta declaración se debe rellenar en la 1ª venta (a partir del 01/01/26) y tendrá una validez de 1 año, es decir hasta el 31/12/26. Se deberá renovar cada año.